

MANTENIMIENTO DE SOFTWARE DE SISTEMAS MOG

MANTENIMIENTO DE SOFTWARE DE SISTEMAS MOG

MEMORIA JUSTIFICATIVA

ÁREA DE PRODUCCIÓN O DIRECCIÓN RESPONSABLE:

ÁREA TÉCNICA DE TELEVISIÓN.

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD:

CRTVE dispone de diferentes soluciones de ingesta de contenidos en sus sistemas de producción mediante determinado hardware y software puesto al servicio de dicha funcionalidad.

Entre otros, dispone de un sistema software del fabricante MOG, que se ha ido instalando en los distintos equipamientos distribuidos en Torrespaña, Centros Territoriales y Unidades Informativas.

Para dicho software es necesario disponer de un servicio de soporte y mantenimiento tanto preventivo como correctivo con el fin de mantener la funcionalidad del mismo, y en caso de averías o deficiencias de funcionamiento disponer de los recursos necesarios para restablecer el sistema a la mayor brevedad posible.

La contratación propuesta tiene por objeto la prestación del servicio de soporte y mantenimiento que asegure el buen funcionamiento y óptimo rendimiento del software existente.

En CCTT las ingestas de material se realizan con estos dispositivos y el Core de MOG instalado en Torrespaña para recibir los materiales de CCTT es crítico. Un problema en la ingesta de material en el Centro de origen impactaría directamente en la producción del informativo territorial correspondiente. Un fallo en el Core de MOG de Torrespaña dejaría a todos los CCTT sin capacidad para producir sus informativos. Estos elementos también forman parte de la ingesta de material en Informativos-Torrespaña y el impacto sería severo en los telediarios y programas. Sin contrato, la respuesta no sería inmediata. Dependiendo donde esté el problema, puede afectar a la producción de un informativo en un CCTT o que no se emita un informativo en ninguno de los CCTT en caso de fallo del Core de MOG. En informativos sería muy grave pues dejaríamos de ingestar ENG.

NO DISPONIBILIDAD DE MEDIOS PROPIOS:

Los técnicos de RTVE, prestan un primer nivel de soporte inmediato, pero requieren del acceso a soporte y consulta, conexión remota e incluso visita "in situ" a los desarrolladores/fabricantes para resolver cuestiones/problemas técnicos, resolución de "bugs" del sistema y aclarar aspectos operativos, de software y/o de hardware que únicamente los fabricantes/desarrolladores pueden realizar.

LOTES DE LA CONTRATACIÓN

Se propone la contratación en un único lote ya que es un servicio integral del software del sistema MOG de imposible división.

El artículo 99.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, indica que el órgano de contratación podrá no dividir en lotes el objeto del contrato cuando existan motivos válidos, que deberán justificarse debidamente en el expediente. Entre los motivos válidos a efectos de justificar la no división en lotes del objeto del contrato, se cita el siguiente en el apartado b): *El hecho de que, la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultara la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico; o bien que el riesgo para la correcta ejecución del contrato proceda de la naturaleza del objeto del mismo, al implicar la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes. Ambos extremos deberán ser, en su caso, justificados debidamente en el expediente*

Los trabajos y distintas tareas a desempeñar de mantenimiento preventivo y correctivo del software MOG no pueden ser realizados de forma independiente por distintos adjudicatarios habida cuenta que se trata del mantenimiento y soporte de **un único software** que da apoyo a las máquinas de los distintos centros, y cuyos sistemas están interconectados por lo que la solución ha de ser única y los trabajos realizados por un único adjudicatario. Una hipotética división en lotes de las distintas tareas pondría en riesgo la correcta ejecución del contrato precisamente por tratarse de un software único que requiere servicio integral y coordinado entre todos los centros a los que da servicio al objeto de evitar fallos, disfunciones que pongan en peligro la emisión de los servicios informativos. Por lo expuesto, entendemos que queda justificada la no conveniencia de dividir en lotes los distintos trabajos del contrato, dado que la naturaleza del objeto del contrato implica además la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que podría verse seriamente dificultada por su división en lotes y ejecución por varios contratistas.

JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Procedimiento General Abierto dado el importe y según establece la Ley de Contratos del Sector Público.

El procedimiento general abierto es garantía de transparencia e igualdad de trato entre los licitadores, y además garantiza mayor concurrencia.

EXISTENCIA DE PRESUPUESTO

El presupuesto del ceco CC02SM6000 está aprobado y contempla esta contratación.

El importe máximo de la licitación es de 157.500,00 euros, se ha establecido teniendo en cuenta el coste de mercado para este tipo de servicios.

Actualmente, hasta el 31 de diciembre de 2021, está vigente el contrato de mantenimiento de este sistema, amparado en el expediente S-03777-2020.

El importe de esta nueva licitación es inferior ya que se dejarán de utilizar varios equipos en uso actualmente, por renovación.

A saber:

Los sistemas de Prado del Rey (Postproducción y Redacción Digital), San Cugat, Las Palmas y Tenerife.